



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2024/405710/955-011/00002

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024

Sres/as. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a Almudena Morales Asensio

Sres/as. Concejales/as

D. Agustín Cabrera Hueso

D. José Antonio Ramos Campos

D^a. Vanesa Ferrer Ruíz

D.^a M^a Dolores Bosquet Nuño

D. Antonio González Román

D. Pedro Díaz Martín

D. José Martínez Martín

D. Emilio José Romero López

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados con la suficiente antelación y en forma reglamentaria.

La Presidencia, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose seguidamente al examen del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBAR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- La Señora Alcaldesa pregunta si existe alguna observación que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2023.

No habiendo rectificaciones que realizar, en cumplimiento del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el acta queda aprobada.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS FESTIVOS LOCALES. EXPTE.

2023/405740/110-050/00001. La Sra. Alcaldesa propone las fechas que tradicionalmente ha sido festivos locales: el día 22 de enero (lunes), por la festividad de San Vicente, y el día 19 de septiembre (jueves), por la festividad de la Virgen de la Salud.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la totalidad de los miembros legales que forman la Corporación, aprueban el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer como fiestas locales para el año 2024 los días: 22 de enero (lunes) y 19 de septiembre (jueves).

SEGUNDO.- Remitir certificado del correspondiente acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICENCIA PARA EL CAMBIO DE USO Y ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA

PUB. EXPTE. 2023/405744/003-890/00003. La Sra. Alcaldesa explica brevemente la tramitación del expediente, y presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que, Don Pascual Pérez Rodríguez presentó solicitud de Autorización Previa para el cambio de uso de local y adaptación a Pub, con número de Registro de Entrada 2305, el pasado día 11 de enero de 2023.

Visto que, previo Informe técnico y jurídico, la Resolución número 754, de 15 de noviembre de 2023, admite a trámite la solicitud de autorización para el cambio de uso de local y adaptación a Pub, para el local ubicado en la Calle Hermanos Castañeda n.º 16, de Laujar de Andarax.

Visto que en el BOP n.º 223, de 21 de noviembre de 2023, se publica anuncio de la aprobación inicial de la meritada autorización previa, y anuncio que se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes. Del mismo modo, se notifica a la colindante el día 16 de noviembre de 2023, y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Visto que el Comunicado de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 23 de noviembre de 2023, con Registro de Entrada número 2743, de 27 de noviembre de 2023, determina que no es preceptivo el informe vinculante de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio al que se refiere el artículo 22.3 de la LISTA.

Visto que Don Bernardo Vique Rodríguez, presenta alegaciones con número de registro de entrada 2973 y 2974, el día 21 de diciembre de 2023, con el siguiente SOLICITO:

1º) Copia del informe que en su caso se haya evacuado por el técnico del Ayuntamiento de Laujar, analizando el cumplimiento por el meritado local de las medidas de insonorización y demás establecidas por ley.

2º) Que en caso de que el local no cuente con las medidas de insonorización establecidas y demás por ley, por ser altamente perjudicial la actividad que va a desarrollar para el descanso de los vecinos, respetuosamente pido a este Ayuntamiento que se deniegue la meritada solicitud de cambio de uso a PUB.

Visto que el Informe técnico, de 17 de enero de 2024, con referencia 24-4057T0037, en referencia a la alegación presentada concluye lo siguiente:

“Según la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA) indica que la actividad de Pubs se encuentra incluida dentro del Anexo I en la categoría 13,32 Restaurantes, Cafeterías, pubs y bares, con el trámite Ambiental indicado en este Ley de “Calificación Ambiental”.

Esta Actividad justificara el cumplimiento de la normativa general y Ambiental en el Proyecto de Ejecución que se somete al trámite Ambiental antes indicado de Calificación Ambiental. Todo esto dentro del trámite de la Licencia de Obras de Adaptación del Local Comercial a Pubs.

La comprobación del cumplimiento de dicha normativa no son objeto de este trámite de Autorización Previa.”

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente y conforme al Informe-Propuesta de Secretaria de 23 de enero de 2024, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- , el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Don Bernardo Vique Rodríguez, con número de Registro de Entrada 2973, de 21 de diciembre de 2023, por los motivos expresados en el Informe de Técnico de 17 de enero de 2024, con referencia 24-4057T0037.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de autorización previa presentada por Don Pascual Pérez Rodríguez, para el cambiar de uso y adaptación a Pub del local sito en Calle Hermanos Castañeda, 16 de Laujar de Andarax, por considerar la nueva actividad de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio.

TERCERO. La autorización tendrá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, con la advertencia que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO. El propietario deberá abonar la prestación compensatoria por importe de 4.520,24 euros (10% del presupuesto de inversión, 45.202,39€) con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y en el portal web del Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la totalidad de los miembros legales que forman la Corporación, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CONTRA LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEVENGADA POR LA AUTORIZACIÓN PREVIA. EXPTE. 2023/405744/003-612/00001. La Sra. Alcaldesa explica brevemente el asunto a debatir, y presenta el Informe-Propuesta de Secretaría de 24 de enero de 2024, que literalmente dice:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente con código 2023/405744/003-612/00001, emito el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Que el Pleno, en la sesión ordinaria, de 11 de octubre de 2023, en su punto Octavo del orden del día aprueba la autorización presentada por AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, acompañada del Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal para la actividad del Centro de Visitantes y Oficina de Turismo, sito en la parcela 30 del polígono 5.

Que el acuerdo segundo acuerda lo siguiente:

“SEGUNDO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria (Esta prestación compensatoria tiene naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo) por importe de 22.842,50 euros [cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos] con la finalidad de que se produzca la necesaria

compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo (art 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) “

II. Que el pasado día 28 de noviembre de 2023, se presenta con Registro de Entrada con número 2757 en el Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Recurso Potestativo de Reposición por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, contra el acuerdo segundo del Acuerdo del Pleno de 11 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax por el que se aprueba definitivamente expediente n.º 2023/405744/003-612/00001 de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para la actividad de centro de visitantes y oficina de turismo de Laujar de Andarax en el polígono 5 parcela 30.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- *La legislación aplicable viene determinada por:*

— Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

—Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

SEGUNDO.- *Que el párrafo tercero del artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que las Administraciones Públicas estarán exentas del pago de la prestación compensatoria para los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Estimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado por AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, contra el Acuerdo Segundo del punto Octavo.- Aprobación, si procede, legalización de la actividad del Centro de Visitantes y Oficina de turismo (2023/405744/003-612/00001), de la sesión ordinaria de 11 de octubre de 2023, del Pleno, en la cual se aprobaba la prestación compensatoria por la autorización para la actividad del Centro de Visitantes y Oficina de turismo, en la parcela 30 del polígono 5.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los oportunos recursos..”*

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la totalidad de los miembros legales que forman la Corporación, acordó de conformidad con el Informe-Propuesta, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2024. EXPTE. 2024/405742/005-900/00001.

La Sra. Alcaldesa explica los líneas generales de los Presupuesto para el ejercicio 2024.

Don Emilio José Romero López, Concejal del grupo político PSOE, pide aclaración sobre varias aplicaciones presupuestarias. La Sra. Alcaldesa informa al Sr. Romero López en todo lo consultado.

La Sra. Alcaldesa, finalmente, presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 25 de enero de 2024.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 25 de enero de 2024.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	640.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	45.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	274.056,00€
4	Transferencias Corrientes	833.673,34 €
5	Ingresos Patrimoniales	28.436,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	110.003,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.931.168,34 €

PRESUPUESTOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	751.722,88€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	582.205,00 €
3	Gastos financieros	801,00 €
4	Transferencias corrientes	85.801,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	490.637,46
7	Transferencias de capital	20.001,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.743.749,74 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de control financiero local de la Junta de Andalucía. ”

La Corporación con ocho votos a favor de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M.^a Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román, Don Pedro Díaz Martín y Don José Martínez Martín, y el voto en contra de Don Emilio José Romero López, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

Don Emilio José Romero López manifiesta que el sentido de su voto se debe a no haber participado en la elaboración de los mismos. De igual modo, el tiempo desde la convocatoria hasta la celebración del Pleno resulta insuficiente para un estudio y análisis completo de los Presupuestos.

PARTE DE CONTROL

SEXTO.- DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA. EXPTE. 2024/405740/951-100/00001.

La Sra. Alcaldesa aclara que no ha cedido su cargo de Alcaldesa, sigue siendo la Alcaldesa de Laujar de Andarax. Pero, también tiene responsabilidad con la Diputación. En consecuencia, para una mayor diligencia y agilidad en la administración ordinaria ha delegado competencias en la Tercera Teniente de Alcaldesa, como ya hicieron sus predecesores.

La Resolución n.º 2, de 3 de enero de 2024, de delegación de competencias, tiene el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar en D^a Vanesa Ferrer Ruiz, Tercera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 1 de febrero de 2024.*

SEGUNDO. *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO. *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

CUARTO. *La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

QUINTO. *La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.*

SEXTO. *En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”*

Don Emilio José Romero López pregunta si la delegación lleva aparejada un aumento en las retribuciones de Doña Vanesa Ferrer Ruíz, la tercera Teniente de Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa contesta que no.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa dió cuenta de las Resoluciones número 649, de 9 de octubre de 2023, a la número 46, de 24 de enero de 2024.

La Corporación quedó enterada y conforme.

La Sra. Alcaldesa pregunta:

De acuerdo con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ¿Algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas?

No se formulan.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa entrega por escrito a Don Emilio José Romero López las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria anterior.

A continuación el Concejal del grupo político PSOE, el Sr. Romero López formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Por qué se culpa a la oposición o nos utilizan como escudo cuando no se cumplen las normativas o convenios que ellos firman, solo por pedir documentación que como oposición tenemos derecho a tenerla?
- 2.- ¿Por qué no se supervisan las licencias de las actividades que se han dado?
- 3.- ¿Por qué en el presupuesto de 2024 no se contempla el arreglo de la depuradora?
- 4.- Radio de Laujar, ¿Quién lleva la radio?¿Qué se piensa hacer con ella?

La Sra. Alcaldesa responde que es Radio Candil del Ayuntamiento de Benahadux. Da publicidad de los negocios del pueblo y de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Estamos esperando a la nueva normativa, que se supone facilitara la actividad.

El Sr. Romero López continua preguntado:

- 5.- ¿Por qué no se nos avisa cuando viene alguna autoridad o cargo político?
- 6.- ¿Quién se va a encargar de poner los contadores inteligentes?

La Sra. Alcaldesa informe que el proyecto de los contadores será objeto de un contrato que saldrá a licitación pública. Esta subvención se financian con fondos europeos.

Don Emilio José Romero López pregunta:

Embellecimiento de la plaza de toros, ¿Esos 60.000€ están incluidos en los 120.000 € que tiene que poner el Ayuntamiento? ¿o son 60.000?

La Sra. Alcaldesa responde que no están incluidos. No tienen relación con el modificado que se aprobó en Pleno.

Don Emilio José Romero López añade las siguientes preguntas:

7.- ¿Cuál es la compra del edificio?

8.- ¿Qué camino rural se va expropiar?

La Sra. Alcaldesa contesta que se trata de una vía general, que se inicia por la farmacia y conecta por la rotonda de la calle Hermanos Castañeda.

Don Agustín Cabrera Hueso apunta que en una expropiación se paga lo determinado por un estudio previo, incluido en el proyecto.

Don Emilio José Romero López finaliza con la siguiente pregunta:

9.- Puesto de estabilización de empleo, ¿Qué nos expliquen cómo se está desarrollando ese proceso de estabilización? ¿Quién está estabilizada? ¿Quién no lo está? ¿Cómo se realiza el proceso de sustituciones en el Ayuntamiento?

Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue ésta levantada de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Almudena Morales Asensio